

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 005/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 27 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite en grado de revisión la Resolución Administrativa Tributaria Municipal 024/96 que reconoce la exención en el pago de la Patente de Funcionamiento en favor del inmueble del Colegio María Auxiliadora, sito en calle Nicolás Ortíz de nuestra ciudad, representado por la Directora Administrativa, Ana María Fernández.

Que, el Art. 6 de la Ordenanza de Patentes y Tasas aprobado por Resolución Senatorial N° 032/96-97 de 30 de octubre de 1996 "están exentos de pago de Patente de Funcionamiento las Asociaciones, Fundaciones o **Instituciones Religiosas, Culturales, Educativas**, Deportivas y Gremiales, con personería jurídica, sin fines de lucro, las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales, excepto las empresas públicas y otras dispuestas por ley".

Que, de acuerdo a sus Estatutos el Colegio María Auxiliadora es una institución educativa-religiosa que no tiene fines de lucro.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 008/97 propone al H. Concejo, CONFIRMAR la Resolución Administrativa 024/96, que reconoce la exención en el pago de la Patente de Funcionamiento en favor del Colegio María Auxiliadora.

Que, de conformidad al inc. 8) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo conocer en grado de revisión y/o apelación las resoluciones y fallos técnico-administrativos del H. Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º CONFIRMAR la Resolución de la Administración Tributaria Municipal 024/96 de 26 de noviembre de 1996, que reconoce la exención en el pago de la Patente de Funcionamiento en favor de la propiedad inmueble del Colegio María Auxiliadora, sito en calle Nicolás Ortíz, representado por su Directora Administrativa, Ana María

Fernández.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés

Tórres

Ramírez

Lic. Oscar Villa Trigo **PRESIDENTE H. CONCEJO**

MUNICIPAL

SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo